

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL DE ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA) EXP. 15/20**

**1.- OBJETO.**

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de limpieza tanto en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, incluida su ampliación (Lote 1) como en el Centro Integral de Atención al Visitante y el Costurero de la Reina (Lote 2).

En el Lote 1 se procederá a prestar el servicio conforme al Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos en las dependencias generales del Palacio y, especialmente, en el lugar ocupado como oficina del personal de CONTURSA, excluyéndose del mismo la limpieza propia de la celebración de eventos, que se excluye expresamente en el presente contrato.

En el Lote 2 se incluyen las oficinas ubicadas en los Bajos del Paseo de Marqués de Contadero de Sevilla, formadas por el salón de actos, las oficinas de la entidad, los locales comerciales y la sala destinada al futuro Centro de Interpretación Turística del visitante, y el servicio de limpieza del Costurero de la Reina, donde se ubica un punto de información turística municipal, recogidos en el presente expediente.

La insuficiencia de recursos humanos propios de los que dispone CONTURSA para afrontar las necesidades de limpieza, motiva la necesidad de acudir a la contratación externa de servicios de tal naturaleza.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**2.1. ASPECTOS GENERALES**

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del servicio, cumpliendo la legislación laboral vigente, y debiendo de guardar siempre el sigilo y privacidad.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión, no estando permitida la subcontratación. Así mismo será responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con CONTURSA, por lo tanto no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable CONTURSA de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cual otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel así como las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, siempre que quede probado que hayan sido efectuados por su personal

Código Seguro de verificación: rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==	PÁGINA	1/3



rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==

## 2.2. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### 2.2.1. Palacio de Exposiciones y Congresos y ampliación (Nuevo auditorio)

El servicio se prestará por el personal del adjudicatario debidamente uniformados. La limpieza se efectuará sobre las zonas comunes (despachos, aseos, pasillos, etc.), quedando excluida la limpieza de los eventos y deberá realizarse:

- De lunes a viernes en horario de mañana para la limpieza diurna que realicen la limpiadora (38 horas semanales) y coordinadora (38 horas semanales), con posibilidad de ampliar en 19 horas semanales de limpieza diurna.
- De lunes a viernes en horario noche para la limpieza nocturna que realice la limpiadora (38 horas semanales)

### 2.2.2. Marqués de Contadero y Costurero de la Reina.

El Auxiliar Técnico 1 (25 horas/semana) limpiará las zonas comunes del Paseo Marques de Contadero durante 5 horas al día de lunes a viernes en horario de tarde.

El Auxiliar Técnico 2 (18 horas semana) limpiará los cristales de Marques de Contadero una vez cada siete días durante cinco horas, limpiando igualmente cinco horas semanales de limpieza de exteriores. Dicho mismo Auxiliar Técnico limpiará el Costurero de la Reina a razón de cuatro horas diarias dos días en semana.

## 3.- SUBROGACIÓN.

### 3.1.- Lote 1.- En Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Deberá subrogarse al **personal necesario** para la prestación del servicio en las condiciones descritas en la documentación del presente procedimiento, teniendo en cuenta que el servicio queda reducido respecto a concursos anteriores en 1.728 horas de limpieza diurna, y cuyas condiciones actuales son:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	TIPO CTO	JORNADA	ANTIGUEDAD	CONVENIO COLECTIVO	SALARIO ANUAL
Trabajador 1	Coordinadora	Indefinido	Completa	01/03/08	Limpieza	17.103,78 €
Trabajador 2	Limpiadora Diurna	Indefinido	Completa	19/09/20	Limpieza	14.254,46 €
Trabajador 3	Limpiadora Nocturna	Indefinido	Completa	08/02/07	Limpieza	18.120,54 €

### 3.2.- Lote 2.- Marqués de Contadero y Costurero de la Reina.

La información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio de los trabajadores a subrogar por la adjudicataria es la siguiente:

Código Seguro de verificación: rDWRI / jwDw30xPH6hOQcAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



rDWRI / jwDw30xPH6hOQcAg==

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	TIPO CTO	JORNADA	ANTIGUEDAD	CONVENIO COLECTIVO	SALARIO ANUAL
Trabajador 1	Técnico Auxiliar	501	25 h/s	30/10/17	Centro Especial de Empleo	8.636,34 €
Trabajador 2	Técnico Auxiliar	501	18 h/s	05/05/20	Centro Especial de Empleo	6.218,16 €

#### 4. APORTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa aportará todos los elementos y materiales que sean necesarios para realizar el servicio que se contrata, aplicando los medios técnicos, materiales y humanos necesarios.

Los medios técnicos utilizados han de ser medios profesionales. (fregonas industriales, carros de limpiezas industriales, ...).

El equipo de limpieza de cristales ha de ser independiente del de limpieza diaria, y estarán equipados con medios técnicos y materiales industriales especiales para este tipo de servicio.

La empresa aportará todos los materiales necesarios para el correcto uso de los baños. (jabón, papel higiénico, ambientadores etc).

El personal estará debidamente uniformado e identificado en el tiempo que permanezca en las instalaciones.

La empresa ostentará el poder de dirección y disciplinario respecto a los trabajadores, así como el control de las funciones de los mismos. Así pues, los trabajadores contratados en el ejercicio de sus funciones recibirán las órdenes y directrices de la empresa adjudicataria y en ningún caso por parte del personal propio de CONTURSA.

#### 5. REQUISITOS DEL MATERIAL Y EQUIPAMIENTO UTILIZADO

Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la limpieza deberán reunir los requisitos de seguridad y salud laboral exigidos en la legislación vigente. El material y equipamiento ha de ser industrial y no doméstico, adecuado para este tipo de instalaciones especiales, y serán aportados por la empresa adjudicataria.

Fdo. Ángel L. de la Feria Waflar

Código Seguro de verificación: rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==	PÁGINA	3/3
				
rDWRI/jwDw30xPH6hOQcAg==				